



Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0007-2008-GORE-ICA

Ica, 05 JUN. 2008



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo del 2008;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con inciso c), numeral 2, del artículo 10º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, **la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel**, correspondientes a los **sectores agricultura**; en concordancia con lo dispuesto por los incisos i), j) y k) del artículo 51º de la Ley No. 27867, que establece como función del Gobierno Regional en materia agraria el de planificar, **promover** y concertar con el sector privado, la **elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial**; así como **planear**, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, **del desarrollo de cultivos**; así como **promover** y prestar servicios de **asistencia técnica en sanidad agropecuaria**, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria, que permiten promover y adoptar conciencia cívica del respecto de la sanidad agraria en la región.

Que, la Región Ica es considerada líder en las agro exportaciones del Perú con más del 65% del valor exportador, esto debido a sus condiciones especiales para el desarrollo de cultivos de uva, palta, lúcuma, ají pàprika, olivos, cítricos, higos, entre otros productos, los que cuentan con gran potencial de exportación; sin embargo de las 141,000 hectàreas agrícolas productivas 25,605.71 has, son de cultivos hospedantes de moscas de la fruta, las que vienen siendo afectadas por esta plaga, cuyo efecto principal del problema central se traducen, fundamentalmente, en una disminución significativa de la competitividad de los productos agrícolas en la comercialización, tanto en los mercados nacionales como internacionales; más aún si tomamos en cuenta el Tratado de Libre Comercio con otros países,



lo que hace necesario emitir normas de carácter regional, que regulen el desarrollo de las actividades económicas y productivas en el sector agricultura, con la finalidad de promover la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial, promoviendo con ello la asistencia técnica en sanidad agropecuaria, que permitan la erradicación de la mosca de la fruta (ceratitis capitata w.) en la Región Ica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 15° Inc. a), 38° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales a lo acordado por UNANIMIDAD en Sesión de Consejo Regional de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad e interés público y de impacto regional, la erradicación de la mosca de la fruta (ceratitis capitata W.) e instar a los gobiernos locales a promover normativas para respaldar las actividades de la eliminación de dicha plaga.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano" y en el portal del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los catorce días del mes de Abril del Dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Signature]
D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **05 de Junio del 2008**

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL N° 0007-2008** de fecha **05-06-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)